

AVISO PÚBLICO

SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO

EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ PROPUESTAS EN SOBRES CERRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP, EN INGLÉS):

NÚMERO	TÍTULO	FECHA DE DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS	VISITA AL SITIO NO COMPULSORIA	FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS
RFP-DUDP-2023-079	Design and Engineering Services for Rehabilitation of Dos Pinos Park and Sports Facilities (DI#168168), Rehabilitation of Dos Pinos Community Center (Reece Bothwell) (DI#335066), Rehabilitation of Santa Clara Community Center (DI#167395), Rehabilitation of Santa Clara Tennis Court and Passive Parks (DI#168332), Rehabilitation of Santa Clara Basketball Courts, Volleyball Court, Passive Park, Playground, Walking Track and Gazebos (DI#168333), Rehabilitation of Las Cumbres I Baseball Park, Basketball Court and Recreational Area (DI # 168235)	Desde el 3 de mayo de 2023, en días y horas laborales	9 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.	En o antes de las 3:00 p.m., del 8 de junio de 2023
LUGAR DE DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS: Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos, piso 4 del Edificio Trilito, #130 Ave. De Diego, esquina calle 54 SE, Urbanización La Riviera en San Juan. Nota: Se distribuirán los documentos en formato electrónico. Para información adicional sobre la disponibilidad de los documentos del RFP, puede llamar al siguiente número: 787-480-6055				

El Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos (Departamento) del Municipio de San Juan (Municipio) se encuentra realizando un proceso de solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para invitar a proponentes que sometan propuestas para servicios profesionales de ingeniería y/o arquitectura para el diseño de sus proyectos de mejoras y reconstrucción bajo programas de asistencia federal tales como: el "Community Development Block Grant for Disaster Recovery" (CDBG-DR), Asistencia Pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" (CSLFRF) aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés), entre otros. La descripción general de estos programas y sus objetivos se incluye en los pliegos de la solicitud de propuestas, según sean aplicables.

Los pliegos del RFP pueden obtenerse en Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos, localizado en la dirección arriba indicada, en días laborales, durante el periodo de tiempo y fecha arriba indicados, entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. (exceptuando de 12:00 p.m. a 1:00 p.m., periodo de almuerzo del personal municipal).

Las compañías o individuos que presenten propuestas deberán cumplir con ciertos requerimientos de carácter mandatorio, identificados en las instrucciones del RFP, antes de que sus propuestas técnicas y de costos puedan ser evaluadas.

Los criterios de evaluación y sus respectivas puntuaciones serán los siguientes:

Criterios	Puntuación
Requerimientos mandatorios (Sección 8.1)	Pasó/Falló
Cualificaciones específicas para el proyecto (Sección 8.2)	60 Puntos
Itinerario de diseño (Sección 8.3)	20 Puntos
Puntuación técnica máxima	80 Puntos
Preferencia a la Sección 3 en torno a empresas locales y contratación de residentes locales de bajos ingresos (Section 3 Business Concern) (Sección 9)	5 Puntos
Preferencia a empresa comercial de minorías/mujeres (M/WBE, en inglés) (Sección 9)	5 Puntos
Propuesta de costos (Sección 10)	35 Puntos
Puntuación total de la propuesta	115 Puntos
Puntuación total máxima de la propuesta (incluyendo las preferencias)	125 Puntos

Para información más detallada sobre los servicios solicitados, ámbito de trabajo y entregables, refiérase a los pliegos de RFP que estarán disponibles en el lugar, fecha y hora arriba indicado.

Se advierte que, el Departamento se reserva el derecho de cancelar o enmendar cualquier término o condición de este RFP, mediante la correspondiente enmienda, en cualquier momento, notificando sobre su determinación a los proponentes interesados. El Departamento también podrá cancelar o dejar sin efecto este RFP o rechazar todas las propuestas recibidas siempre y cuando fundamente su determinación y lo notifique por escrito a todos los proponentes, sin que ello resulte en responsabilidad legal de clase alguna para el Departamento o el Municipio. De otra parte, el Departamento podrá adjudicar la buena pro del RFP a uno o más proponentes responsables que cumplan con los requerimientos del RFP y que el Departamento determine que le proveen las condiciones más favorables y en protección de sus mejores intereses o del Municipio. Se advierte que la adjudicación de la buena pro no obligará al Departamento y/o al Municipio a suscribir un contrato, iniciándose la relación contractual únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, las Ordenanzas Municipales correspondientes, con la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" y con cualquier otra legislación y reglamentación, local o federal, aplicable. Además, todo proponente deberá demostrar tener la capacidad, experiencia y los recursos necesarios para proveer los servicios al Municipio y no tener impedimento legal o ético para contratar con el Municipio o el gobierno estatal o federal. Asimismo, todo proponente deberá tener su registro activo en el "System for Award Management" (<https://www.sam.gov>) y someter su "Unique Entity ID Number" (UEI) junto con su propuesta.

De conformidad con el Título VI de la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y otras leyes o reglamentos relacionados que prohíben la discriminación, el Municipio no excluirá de la participación en este proceso, ni de otra forma discriminará contra alguna persona por razón de su raza, color, origen, nacionalidad, sexo, edad o incapacidad. Se exhorta la participación de los proponentes certificados como "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) o la subcontratación de dichas organizaciones y/o empresas.

El Municipio de San Juan es patrono con Igualdad de Oportunidades.


Miguel A. Romero Lugo
Alcalde

SAN JUAN >>>
AVANZA POR TI



UN DONATIVO QUE TRANSFORMA VIDAS

Estamos construyendo un futuro diferente en los Centros y renovando la Arquitectura Social de todo Puerto Rico.

Se parte y únete al cambio viviendo los valores en tu casa, empleo, escuela, espacios públicos, dondequiera que compartes con otros. Ayúdanos a transformar todavía más haciendo un donativo y/o uniéndote a nuestro cuerpo de voluntarios. Llámanos al (787) 842-0000 Ext.1044 ó escribenos a quieroconstruir@csifpr.org



Centros
**SOR
SOLINA**
Ferré

50 Años Creando Futuro

www.centrossolisolinaferre.org

[centrossolisolinaferre](https://www.facebook.com/centrossolisolinaferre)

[centrossolisolinaferre](https://www.instagram.com/centrossolisolinaferre)